

Acta Núm. 183-2021

Acta Administrativa que Cancela el Procedimiento del Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la “Adquisición de artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **jueves veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el salón de reuniones de la Dirección de Planificación institucional, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, la **Ing. Elsa Gómez Checo**, en representación del **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión e indicó que se procedería a conocer sobre la cancelación del Proceso de Excepción por Urgencia de referencia **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007**.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

2. Que la rabia es una enfermedad vírica aguda mortal que afecta al sistema nervioso central, y que se transmite al hombre normalmente por la saliva a través de mordeduras o arañazos de animales domésticos o salvajes que están infectados, enfermedad que está presente en todos los continentes y afecta a más de 150 países.
3. Que, el perfil sanitario de República Dominicana, emitido por la Dirección de Análisis de la Situación en Salud, de este Ministerio de Salud, reporta que para el período enero - junio 2021 no ocurrieron casos de rabia humana en el territorio nacional, por lo cual se convierte en deber del país mantener esta misma tendencia de cero (0) casos de rabia humana, con el fin de obtener la validación oficial de la Organización Mundial de la Salud como un “país libre de rabia humana transmitida por perros”.
4. Que, desde enero hasta julio, en la semana epidemiológica #28 del año 2021, se han reportado 18 muestras al Laboratorio Nacional Doctor Defilló, de las cuales **11** han dado resultado **positivo a rabia animal** con una positividad de 61.1%, siendo la provincia de Valverde Mao la más afectada con tres (3) casos.
5. Que, hasta la fecha, no se dispone de un tratamiento curativo específico luego de presentar los síntomas y signos de la enfermedad de la rabia, y que es posible evitar esta enfermedad vacunando adecuadamente a los perros y evitando su mordedura, fuente principal de infección en el ser humano.
6. Que fortalecer los programas de rabia para mejorar su vigilancia, así como las coberturas de vacunación caninas en las zonas de mayor riesgo, es la única forma de interrumpir la transmisión de la rabia, la cual debe realizarse al menos al 80% de la población canina.
7. Que se debe realizar la inspección, prevención y control sanitario de todas las patologías infectocontagiosas transmitidas naturalmente del animal al hombre como la rabia, leptospirosis, cisticercosis, hidatidosis, brucelosis, entre otros, por su impacto en la salud de las personas.
8. Dada la solicitud de **“Adquisición de los materiales a utilizarse en la Jornada Nacional de Vacunación de perros y gatos”**, requerida por el **Dr. Manuel Tejada Beato**, Director General del Centro Nacional de Control de Enfermedades Tropicales, mediante oficio Núm. **000169-2021** d/f treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), remitida por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. **DCC-319-2021** d/f 05/08/2021.
9. Dada la solicitud de **“Compra de los impresos (formularios) a utilizarse en la Jornada Nacional de Vacunación de perros y gatos”**, requerida por el **Dr. Manuel Tejada Beato**, Director General del Centro Nacional de Control de Enfermedades Tropicales, mediante oficio Núm. **000179-2021** d/f cinco (5) de julio del año dos mil veintiuno (2021), remitida por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. **DCC-398-2021** d/f 09/09/2021.

10. Dada la solicitud de **“Compra de insecticidas y larvicidas”**, requerida por el **Dr. Manuel Tejada Beato**, Director General del Centro Nacional de Control de Enfermedades Tropicales, mediante oficio Núm. **000193-2021** d/f dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), remitida por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio Núm. **DCC-355-2021**, d/f 24/08/2021.
11. Dada la solicitud de **“Adquisición de insumos y material gastable para el Programa Nacional de Malaria para la actividad de ejecución de diagnóstico de la malaria”**, según oficio Núm. **000197**, d/f 22/07/2021, suscrito por el **Dr. Manuel Tejada**, Director del CECOVEZ, remitido por la **División de Compras y Contrataciones** mediante oficio Núm. **DCC-429-2021**, d/f 22/09/2021.
12. Dada la solicitud de **“Compra de mosquiteros impregnados de insecticida alfacipermetrina”**, según oficio Núm. **000194**, d/f 16/07/2021, suscrito por el **Dr. Manuel Tejada**, Director del CECOVEZ, remitido por la **División de Compras y Contrataciones** mediante oficio Núm. **DCC-422-2021**, d/f 15/09/2021.
13. Dada la solicitud de **“Solicitud de compra de insumos de emergencia”**, según oficio Núm. **000217**, d/f 19/08/2021, suscrito por el **Dr. Manuel Tejada**, Director del CECOVEZ, remitido por la **División de Compras y Contrataciones** mediante oficio Núm. **DCC-423-2021**, d/f 16/09/2021.
14. Visto el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1630688200249Vlirx**, de fecha 03/09/2021, el cual certifica que el presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero del 2017. S
15. Visto el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1626870899848ulqlm**, de fecha 04/08/2021, el cual certifica que el presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero del 2017. D
16. Visto el Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG16297436607047DAiG**, de fecha 23/08/2021, el cual certifica que el presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero del 2017. JG
EG
17. Visto el Certificado de Aprobación Presupuestaria Núm. **EG1631304152943pT9bs**, de fecha 21/09/2021, el cual certifica que el presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar los

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero del 2017.

18. Visto el Certificado de Aprobación Presupuestaria Núm. **EG1631714384691kytu**, de fecha 15/09/2021, el cual certifica que el presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero del 2017.
19. Visto el Certificado de Aprobación Presupuestaria Núm. **EG1631719954996Uwf62**, de fecha 15/09/2021, el cual certifica que el presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero del 2017.
20. Que, mediante el Acta Núm. **074-2021**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2021, este **Comité de Compras y Contrataciones**, en su numeral 1.1 dispuesto en la Primera Resolución, aprobó la solicitud de **“Impresión de formularios de la jornada de vacunación de perros y gatos”**.
21. Que, mediante el Acta Núm. **074-2021**, de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2021, este **Comité de Compras y Contrataciones**, en su numeral 11.1 dispuesto en la Décimo Primera Resolución, aprobó la solicitud de **“Compra de insecticidas y larvicidas”**.
22. Que, mediante el Acta Núm. **088-2021**, de fecha catorce (14) de septiembre de 2021, este **Comité de Compras y Contrataciones**, en su numeral 6.1 dispuesto en la Sexta Resolución, aprobó la solicitud de **“Adquisición de los materiales a utilizarse en la Jornada Nacional de Vacunación de perros y gatos”**.
23. Que, mediante el Acta Núm. **100-2021**, de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2021, este **Comité de Compras y Contrataciones**, en su Resolución Primera, aprobó la solicitud de **“Adquisición de insumos y material gastable para el Programa Nacional de Malaria para la actividad de ejecución de diagnóstico de la malaria”**.
24. Que, mediante el Acta Núm. **105-2021**, de fecha treinta (30) de septiembre de 2021, este **Comité de Compras y Contrataciones**, aprobó lo relativo a la **“Adquisición de mosquiteros impregnados de insecticida alfacipermetrina”** y lo relativo a la **“Adquisición de Rodenticida Brodifacoum y Rodenticida Floucumafen”**.
25. Que, en fecha veintiocho (28) de septiembre de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este **Comité de Compras y Contrataciones**, el proyecto del Pliego de Condiciones Especificas relativo a la **“Adquisición de**

S
N
O
L
H
D
EG

artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007.

26. Que, mediante el Acta Núm. **105-2021**, de fecha treinta (30) de septiembre de 2021, este **Comité de Compras y Contrataciones**, aprobó el referido Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **“Adquisición de mosquiteros impregnados de insecticida alfacipermetrina”**, y a su vez, **instruyó** a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** institucional, formalizar mediante acto administrativo la aprobación del Pliego de Condiciones del proceso de referencia **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007**.
27. Tomando en cuenta el informe presentado por la Dirección General del Centro de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (CECOVEZ), Jornada Antirrábica, que justifica el uso de la excepción por urgencia, de fecha catorce (14) de septiembre de 2021.
28. Dada la Resolución Núm. **000045**, que declara de urgencia la adquisición de los artículos para cumplir con las jornadas de los Programas Antirrábicos y Control de Vectores, suscrita por el **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.
29. Que, mediante el Acta Núm. **116-2021**, d/f 12/10/2021, este Comité aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y el cronograma del proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007**, el cual tiene como propósito la **“Adquisición de artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores”**.
30. Dado el lanzamiento y carga del proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007**, el cual tiene como propósito la **“Adquisición de artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores”**.
31. Que, en fecha veintinueve (29) de octubre del año 2021, a las 11:00 de la mañana, se realizó la recepción de propuestas del **“Sobre A”** y **“Sobre B”** y a su vez la apertura del **“Sobre A”** sobre Propuestas Técnicas del proceso relativo a la **“Adquisición de artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores”**, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007**, en la cual se constató la participación de los siguientes oferentes:
- 1) SOLUCIONES AGRICOLAS (SOLAGRO), S.R.L.,
 - 2) ARNELL CORP, S.R.L.,
 - 3) ARTIEX, S.R.L.,
 - 4) CARELAND INTERCOMERCIAL, S.R.L.,
 - 5) CELNA ENTERPRISES, S.R.L. ,
 - 6) CIENCIA TECNOLOGÍA Y CONSULTAS (CIENTEC), S.R.L. ,
 - 7) EMPRESAS INTEGRADAS, S.A.S.,
 - 8) GESTORA EMPRESARIAL DOMINICANA S & Z, S.R.L.,

Comité de Compras y Contrataciones

- 9) IMPRESORA DE LEON, S.R.L.,
- 10) PRODUCTOS MEDICINALES (PROMEDCA), S.R.L.,
- 11) SERVICIOS GRÁFICOS APA, S.R.L.,
- 12) SERVICIOS GRÁFICOS TITO, S.R.L.

32. Que, tras la recepción de los informes de evaluación preliminar por parte de los peritos técnicos, financieros y legales designados al efecto, se realizó la correspondiente notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable a los oferentes, en fecha quince (15) de noviembre del año 2021.
33. Que mediante el Acta de Reunión Núm. 159-2021, de fecha en fecha dieciséis (16) de noviembre del año 2021, este comité tuvo a bien instruir la siguiente resolución: *“Requiere, ordena e instruye al Centro de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (CECOVEZ) la elaboración y remisión de un Informe explicativo respecto a la realización de la Jornada Nacional de Vacunación Contra la Rabia en octubre 2021, sin haber culminado el Proceso de Excepción por Urgencia relativo a la “Adquisición de artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007, solicitado por el mismo centro.”*
34. Que, como respuesta a la referida instrucción, el **Dr. Manuel Tejeda Beato**, Director General del Centro de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (CECOVEZ), remitió a este comité su Informe explicativo Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica, 29, 30 y 31 de octubre/2021, mediante comunicación de fecha 18/11/2021, mediante el cual explica que, *“en vista de que en los almacenes del CECOVEZ contábamos con los biológicos y algunos materiales, al igual que en las Direcciones Provinciales de Salud; además de que el Director de la Gestión Desconcentrada de la Rectoría autorizó a las DPS/DAS utilizar el fondo reponible y que el Ministro en Rueda de Prensa del día 20 de octubre anunció la jornada para la fecha reprogramada, se decidió hacer la actividad, con la esperanza de que en el transcurso los materiales fueran suministrados, ya que al ser solicitado “De urgencia” se efectuaría la compra, lamentablemente a la fecha no han llegado todavía al almacén del CECOVEZ.”*
35. Tomando en cuenta que, a la fecha presente, la Jornada Nacional de Vacunación Canina y Felina 2021, ha sido lanzada y realizada con los recursos utilizados por el CECOVEZ y las DPS/DAS.
36. Que, es por este motivo que este Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido cancelar el proceso relativo a la **“Adquisición de artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007**, en vista de que las motivaciones en que se sustentan el referido proceso, han sido resueltas de manera satisfactoria.

S
D
D
D
D
D

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que *deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

Visto: El **artículo 24** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006.”*

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: La comunicación del **Dr. Manuel Tejada Beato**, Director General del Centro de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (CECOVEZ), contentiva del Informe explicativo Jornada Nacional de Vacunación Antirrábica, 29, 30 y 31 de octubre/2021, de fecha 18/11/2021.

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

Primero: El **Comité de Compras y Contrataciones**, procede a **Cancelar** el Procedimiento para la “**Adquisición de artículos para el Programa Antirrábico y Control de Vectores**”, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0007**, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada.

Segundo: El **Comité de Compras y Contrataciones** recomienda a las áreas requirentes llevar a cabo planificaciones que garanticen que situaciones de esta naturaleza no ocurran nuevamente, considerando la factibilidad técnica y económica necesaria que conlleva la adquisición de bienes y/o servicios solicitados.

Resolución aprobada.

Tercero: El **Comité de Compras y Contrataciones** instruye a la **Dirección General del Centro de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis (CECOVEZ)**, iniciar los aprestos relativos a la adquisición de dichos bienes y/o servicios en el primer trimestre del año 2022.

Resolución aprobada.

Cuarto: Instruye a la **División de Compras y Contrataciones** institucional proceder a notificar la presente acta a través de los canales correspondientes, así como enviar la misma a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines de lugar.

Resolución aprobada.

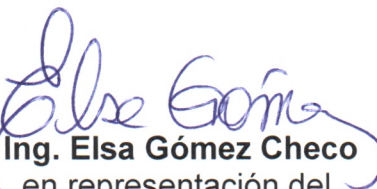
Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Dr. Robinson Santos

Director de Gabinete de Salud Pública y
Asistencia Social y presidente en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones
Miembro


Ing. Elsa Gómez Checo
en representación del

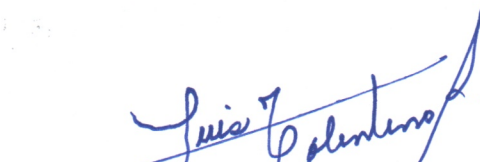
Licdo. Rafael Ramírez Medina,
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto

Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS
Miembro


Licdo. Miguel Rodríguez Viñas

Director de Planificación Institucional
del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino

Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité
de Compras y Contrataciones
Miembro